
	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 4
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 8 días del mes de julio del 2024 se reunieron de manera virtual, Lina María Gaviria Hurtado, Subdirectora de las Artes, María Paula Atuesta Ospina, Gerente de Danza - Subdirección de las Artes y Daniel Eduardo Garzón Rodríguez, Contratista-Subdirección de las Artes, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la **INVITACIÓN CULTURAL - XVII FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2024**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la **INVITACIÓN CULTURAL - XVII FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2024**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Programadores, productores o gestores culturales de la danza y/o las artes escénicas a nivel internacional. Cuatro (4) años de experiencia en programación de festivales, encuentros y eventos de danza y/o artes escénicas y desarrollo de acciones en la gestión cultural.
- **Perfil 2:** Programadores, productores o gestores culturales de la danza y/o las artes escénicas a nivel local, nacional o internacional. Cuatro (4) años de experiencia en programación de festivales, encuentros y eventos de danza y/o artes escénicas y desarrollo de acciones en la gestión cultural.
- **Perfil 3:** Profesionales en danza y otras artes, ciencias humanas, sociales, comunicación social, producción escénica, nacionales o internacionales, con experiencia en docencia, gestión, creación o dirección en Danza, prácticas culturales de las artes escénicas y/o procesos de apropiación cultural. El jurado debe contar con experiencia comprobada mínimo de diez (10) años en docencia, gestión, creación o dirección en Danza, prácticas culturales de las artes escénicas y procesos de apropiación cultural.

Para el proceso de evaluación y selección, la subdirección de las Artes por medio de la gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC, en el marco del convenio de asociación No. 2005 - 2024 seleccionaron un Comité de selección conformado por tres (3) jurados Externos por invitación directa (Con reconocimiento económico que asume la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC, en el marco del convenio de asociación No. 2005 - 2024), que cumplan a cabalidad con los perfiles enunciados anteriormente, encargados de evaluar las propuestas de las personas participantes que cumplan con los requisitos y los criterios, razón por la cual se extendió invitación directa para fungir como jurados de la presente invitación cultural.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 4
		Página: 2


Es así como el 8 de julio de 2024, se socializó el proceso de la **Invitación Cultural XVII Festival Danza en la Ciudad 2024 - IDARTES** con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo de documento de identidad	Número documento	Valor del reconocimiento otorgado por la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC, en el marco del convenio de asociación No. 2005 - 2024
KARIN ELIZABETH ELMORE RAMÍREZ	Externo	1	DNI República del Perú	10277242-9	\$ 5.115.600 COP
JUAN PABLO LÓPEZ OTERO	Externo	2	Cédula de Ciudadanía Colombiana	94512865 de Palmira (Valle)	\$ 5.115.600 COP
MAURICIO EDMUNDO VERA NÚÑEZ	Externo	3	PT República de Chile	F67490351	\$ 5.115.600 COP


En caso de que uno de los seleccionados no pueda asumir la evaluación, renuncie o manifieste conflicto de interés que no le permita desarrollar la evaluación, el comité recomienda designar como jurado suplente a:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento
LUZ MARLENE GUTIÉRREZ PRIVAT	N/A	DNI República del Perú	09632233

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 4
		Página: 3

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo de plataforma Bogotá.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 4
		Página: 4

efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.


14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 4
		Página: 5

4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

María Paula Atuesta Ospina

Gerente de Danza - Subdirección de las Artes

Daniel Eduardo Garzón Rodríguez

Contratista – Subdirección de las Artes

Lina María Gaviria Hurtado

Subdirectora de las Artes



Radicado: **20243500400203**

Fecha **08-07-2024 13:50**

Documento 20243500400203 firmado electrónicamente por:

DANIEL EDUARDO GARZÓN RODRIGUEZ, Contratista, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 08-07-2024 14:22:16

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 08-07-2024 15:00:07

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 08-07-2024 13:56:02



2c3c315866c586f60bec81527c77942f3356dad9a2a6786eb0263b609091577f

